

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.362/14 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 30 de abril de 2014

Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Facilidades de pago. Medios de pago admitidos. Servicios de cobranza: Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago.

**Art. 1** – Autorizar los servicios de cobranza “Pago Fácil”, “Rapipago” y “Sol Pago (Banco Santiago del Estero)”, como medios de cobro de las deudas correspondientes a impuesto inmobiliario e ingresos brutos, y planes de pago suscriptos por deudas originadas por cualquiera de los tributos administrados por la Dirección sea a través de moratorias o de facilidades de pago.

**Art. 2** – Autorizar el tique emitido como comprobante válido de pago por las empresas perceptoras Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero), y el timbrado que se efectúe sobre el formulario F. F-0155, como constancia válida del pago efectuado en alguna de las bocas de cobro de Pago Fácil, Rapipago y Sol Pago (Banco Santiago del Estero).

**Art. 3** – De forma.